 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS NIT 892.300.310-2</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 4

RESOLUCION No. 0030 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (D), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las consagradas en los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 037 del 10 de octubre de 2018 expedida por el Concejo Municipal de Valledupar; y en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar a las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según naturaleza de sus funciones; de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que en atención a lo dispuesto en los literales b) y i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones "; se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, se establecieron lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que la Contraloría Municipal de Valledupar tiene definido en su Código de Ética, los principios y valores que enmarcan la gestión institucional y orientan las actuaciones de sus servidores aprobado a través de Resolución 078 de 02 de septiembre de 2008. Resolución 079 de 02 de septiembre de 2008 por el cual se crea el Comité De Ética y la Resolución 090 de 24 de septiembre de 2008 Código de Buen Gobierno.

Resoluciones N° 115 del 17 septiembre del 2013, por medio de la cual se introduce unas modificaciones en el manual de calidad de la Contraloría Municipal De Valledupar conforme a las Normas Técnicas de Calidad NTCGP 1000:2009.

Resolución 125 del 11 de noviembre del 2014, por la cual se actualiza el Modelo Estándar De Control Interno MECI de la Contraloría Municipal De Valledupar Según lo establecido en el decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

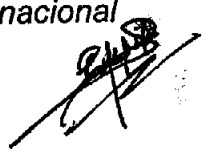
Que mediante la Resolución 095 de 24 de noviembre del 2016 por medio de la cual se modifica la Resolución 0115 de septiembre 17 del 2013, que introduce unas modificaciones al manual de calidad de Valledupar conforme a las NTCGP 1000:2009 y se adopta la política de administración del riesgo de la Contraloría Municipal De Valledupar.


Que el Decreto 1499 del 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su ARTÍCULO 2.2.22.3.4. *Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional*

¡Vigilancia, Control y Resultado!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

E-mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS NIT 892.300.310-2</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 4

y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que las sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas".

Que el mencionado decreto en el artículo 2.2.22.3.3 de la ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.8, dispone que "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Que el artículo 2.2.22.3.9. del Decreto precitado, dispone que la "Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público. Las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

¡Vigilancia, Control y Resultado!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

[Handwritten signature]

- Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que la Contraloría municipal de Valledupar realizó la armonización entre el Código de ética de la Contraloría y el código del Servidor Público del departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y encontró que los valores con que se ha forjado la cultura de ética de la entidad, no difiere de los valores establecidos en el Código de integridad, si no que por el contrario se fortalecen al encontrarse inmerso en ellos.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para La Contraloría Municipal de Valledupar el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

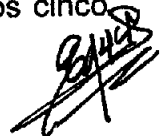
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.


ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS DE ACCIÓN. La Oficina Administrativa y Financiera de La Contraloría Municipal de Valledupar liderará las acciones que permitan adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco

¡Vigilancia, Control y Resultado!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit 892.300.310-2</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 4 DE 4

valores establecidos en el Código de Integridad y podrá incluir hasta dos valores adicionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/las servidores(as) públicos de La Contraloría Municipal, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. La Coordinación de Control Interno establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones. Mediante la Resolución 079 de 02 de septiembre de 2008 por el cual se crea el Comité de Ética, este comité seguirá funcionando a través del Comité Institucional de Gestión y desempeño y se encargará del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la Contraloría municipal de Valledupar.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su conocimiento y aplicación.

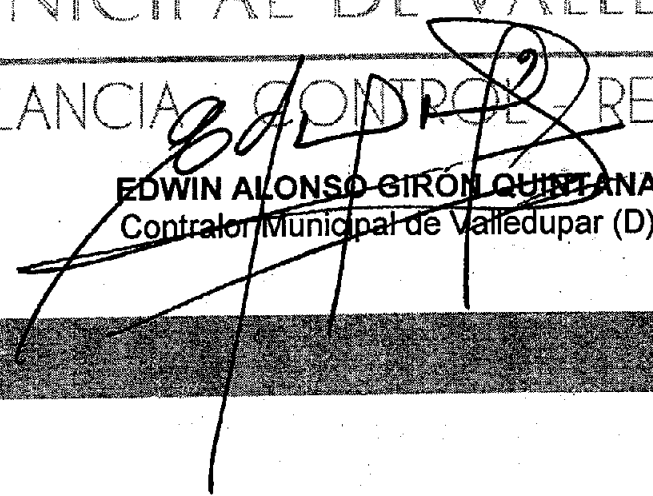
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para los efectos del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web www.contraloriavalledupar.gov.co.

PÚBLIQUese, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

CONTRALORIA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS


EDWIN ALONSO GIRÓN QUINTANA
Contralor Municipal de Valledupar (D)

Elaboró: Suleyma Goyeneche León Asesor MRRG	Revisó: William Adolfo Pinto Córdoba Jefe Oficina de Control Fiscal (D)	Aprobó: Edwin Alfonso Girón Quintana Contralor Municipal de Valledupar (D)
--	--	---

¡Vigilancia, Control y Resultado!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co